



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer-
ley nacional 11.357-”. Ley N° 4202-A

Número:

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

VISTO: La actuación electrónica E 28-2026-22413-Ae, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de que se encuentra vacante el C.U.OF. N° 135 – Departamento Taller y Movilidad, dependiente de la Dirección de Logística e Infraestructura, pertenecientes al Ministerio de Desarrollo Humano, es necesario designar a un responsable a cargo de las acciones y responsabilidades del mismo, a fin de no entorpecer su funcionamiento;

Que, el agente Julio Santiago Parellada, D.N.I. N° 24.599.825, reúne las condiciones y perfil requeridos para llevar a cabo esta responsabilidad, siendo necesario, previo a la designación, proceder a la transferencia del mencionado agente, quien reviste en la Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico - Apartado d) - CEIC 1024-00 - Administrativo 6 - Grupo 6 en el Programa 16 - Participación Ciudadana - Actividad Específica 1 - Dirección y Coordinación - CUOF N° 208 - Subsecretaría de Participación Ciudadana, hacia el C.U.OF. N° 135 - Departamento Taller y Movilidad, dependiente de la Dirección de Logística e Infraestructura de la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Financiera, perteneciente a la jurisdicción 28 – Ministerio de Desarrollo Humano;

Por ello;

EL MINISTRO DE DESARROLLO HUMANO RESUELVE:

Artículo 1º: Transfírase al agente Julio Santiago Parellada, D.N.I. N° 24.599.825, quien reviste en el cargo de Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico - Apartado d) - CEIC 1024-00 - Administrativo 6 - Grupo 6, en el Programa 16 - Participación Ciudadana -

Actividad Específica 1 - Dirección y Coordinación - CUOF N° 208 - Subsecretaría de Participación Ciudadana, hacia el C.U.OF. N° 135 - Departamento Taller y Movilidad, dependiente de la Dirección de Logística e Infraestructura de la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Financiera – pertenecientes a la jurisdicción 28 – Ministerio de Desarrollo Humano.

Artículo 2º: Desígnese a cargo de las acciones y responsabilidades del C.U.OF. N° 135 – Departamento Taller y Movilidad, al agente Julio Santiago Parellada, D.N.I. N° 24.599.825, quien reviste en el cargo de Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico - Apartado d) - CEIC 1024-00 - Administrativo 6 - Grupo 6, a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta que se disponga lo contrario.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.